

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

miércoles, 17 de abril de 2024 / Wednesday, April 17, 2024

Aviso

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación el siguiente acuerdo:

“La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 17 de abril de 2024 el siguiente acuerdo:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 64 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, la negociación de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.
- En MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U. de los contratos sobre las citadas acciones,

mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.

COMUNICACION CONFORME AL CUADRO 3 DEL REGLAMENTO DE EJECUCION (UE) 2017/1005 DE LA COMISION DE 15 de junio de 2017

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Autoridad competente	CNMV
Estado miembro de la autoridad competente	ES
Gestor del centro de negociación que actúa en calidad de iniciador de la acción	Falso
Fecha y hora de la publicación/comunicación	2024-04-17T--08:59:00.Z.
Tipo de acción	Suspensión
Motivos de la acción	Retención de Información Privilegiada
En vigor desde	2024-04-17T--08:59:00.Z.
En vigor hasta	
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	XMAD, XMRV
Nombre del emisor	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
Emisor	TL2N6M87CW970S5SV098

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Identificador del instrumento	ES0116870314
Nombre completo del instrumento	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones "	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de abril de 2024

Aviso

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación el siguiente acuerdo:

"La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 17 de abril de 2024 el siguiente acuerdo:

Levantar, con efectos de las 11.30 h. del día de la fecha, la suspensión cautelar acordada en el día de hoy, de la negociación de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones otros valores que puedan dar derecho a sus suscripción, adquisición o venta y otros instrumentos financieros cotizados.
- En MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U. de los contratos sobre las citadas acciones.

como consecuencia de haber sido puesta a disposición del público en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la C.N.M.V. información suficiente de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión."

COMUNICACION CONFORME AL CUADRO 3 DEL REGLAMENTO DE EJECUCION (UE) 2017/1005 DE LA COMISION DE 15 de junio de 2017

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Autoridad competente	CNMV

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Estado miembro de la autoridad competente	ES
Gestor del centro de negociación que actúa en calidad de iniciador de la acción	Falso
Fecha y hora de la publicación/comunicación	2024-04-17T11:30:00.Z.
Tipo de acción	Levantamiento de suspensión
Motivos de la acción	Retención de Información Privilegiada
En vigor desde	2024-04-17T--08:59:00.Z.
En vigor hasta	2024-04-17T11:30:00.Z
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	XMAD, XMRV
Nombre del emisor	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
Emisor	TL2N6M87CW970S5SV098
Identificador del instrumento	ES0116870314
Nombre completo del instrumento	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de abril de 2024

Aviso

SOCIETE GENERALE EFFEKTEN GMBH

Announcement to the holders of Unlimited Structured Warrants of Société Générale Effekten GmbH offered in the French Republic, Italian Republic, Kingdom of Belgium, Kingdom of Denmark, Kingdom of Norway, Kingdom of Spain, Kingdom of Sweden, Portuguese Republic,

Republic of Finland and the Netherlands, as the case may be, relating to the EUR/CAD exchange rate and the USD/CAD exchange rate, respectively, (the "Securities")

Upon the occurrence of an Administrator/Benchmark Event, Société Générale Effekten GmbH as Issuer of the Securities listed in the attachment hereto will make the following adjustments in accordance with the respective Terms and Conditions, all with effect as of 18 April 2024.

The following references will be adjusted:

Reference Interest Rate of the Counter Currency		Reference page	
old	new	old	new
CDOR 1M	CORRA	Bloomberg Page: CDOR01 INDEX	Bloomberg Page: CAONREPO Index

Attachment (List of Securities)

WKN	ISIN
SW3ABW	DE000SW3ABW7
SW3EZ7	DE000SW3EZ78
SW3E0J	DE000SW3E0J4
SW3E14	DE000SW3E140
SW3E15	DE000SW3E157
SW3E2V	DE000SW3E2V5
SW3E2W	DE000SW3E2W3
SW3E2X	DE000SW3E2X1
SU0T9X	DE000SU0T9X6
SU0T8V	DE000SU0T8V2
SU0T9H	DE000SU0T9H9
SU0T9J	DE000SU0T9J5
SU0T9K	DE000SU0T9K3
SU0T82	DE000SU0T823
SU0T83	DE000SU0T831
SU0T84	DE000SU0T849

Frankfurt am Main, 17 April 2024

Société Générale Effekten GmbH

Aviso

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

Baja en esta Sociedad Rectora de las acciones de OPDENERGY HOLDING S.A.

Esta Sociedad Rectora comunica que, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del 27 de marzo de 2024 y lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, una vez efectuada la liquidación de las operaciones de venta forzosa de OPDENERGY HOLDING, S.A., formulada por GCE BidCo,S.L.U, quedan excluidas de la negociación de la Bolsa de Valores de Madrid, 148.033.474 acciones de OPDENERGY HOLDING, S.A., NIF A31840135, de 0,02 euros de valor nominal cada una, código ISIN ES0105544003, que representan un capital social admitido de 2.960.669,48 euros, con efectos a partir del día 18 de abril de 2024, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de abril de 2024

Comunicación conforme al Cuadro 2 del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1005 DE LA COMISIÓN de 15 de junio de 2017

Fecha y hora de la publicación/comunicación	2024-04-17T16:30:00.Z.
Tipo de acción	Exclusión
Motivos de la acción	Oferta Pública de Adquisición
En vigor desde	2024-04-18T00:00:00.Z.
En vigor hasta	
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	XMAD
Nombre del emisor	OPDENERGY HOLDING, S.A
Emisor	959800KT1FVNZ7HC1R25
Identificador del instrumento	ES0105544003
Nombre completo del instrumento	OPDENERGY/AC 0.02
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	

Aviso

Esta Sociedad Rectora ha recibido del Comité Asesor Técnico para su publicación el siguiente comunicado:

“Aviso 05/2024 – Comité Asesor Técnico

Aviso relativo al valor Applus Services, S.A.

El Comité Asesor Técnico, atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en el valor **Applus Services, S.A. (APPS)** como consecuencia de las ofertas públicas de adquisición competidoras de sus acciones formuladas por Manzana Spain BidCo, S.L.U. y Amber EquityCo, S.L.U., ha decidido, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el apartado 3.1.3.7. de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los Índices IBEX® y de Estrategia sobre Acciones administrados por Sociedad de Bolsas, la adopción de las siguientes medidas especiales:

- Con efectos del día **25 de abril de 2024**, **excluir** el valor **Applus Services, S.A. (APPS)** del índice **IBEX MEDIUM CAP®**, que quedará temporalmente compuesto por 19 valores. El ajuste del citado índice se realizará al cierre de la sesión del día 24 de abril, fecha prevista de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.
- Con efectos del día **25 de abril de 2024**, **excluir** el valor **Applus Services, S.A. (APPS)** del índice **IBEX® GENDER EQUALITY**, que quedará temporalmente compuesto por 52 valores. El ajuste del citado índice se realizará al cierre de la sesión del día 24 de abril, fecha prevista de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.
- Una vez que el resultado de la oferta haya sido publicado de forma oficial, el Comité tomará las decisiones que estime oportunas al respecto, lo que será comunicado con suficiente antelación.

Estas medidas están sujetas al cumplimiento del período de aceptación de la mencionada Oferta publicada por la CNMV.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Fluidra, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Fluidra, S.A. comunica lo siguiente:

“En ejecución del Programa de Recompra de acciones propias de la Sociedad destinado a implementar el plan global de compra incentivada de acciones para empleados de Fluidra y publicado mediante la comunicación de Otra Información Relevante de fecha 12 de julio de 2023 con número de registro 23562 (CNMV), y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido

“Aviso 05/2024 – Comité Asesor Técnico

en el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, se informa de que en la Fecha de Adquisición correspondiente al mes de abril de 2024 (15 de abril de 2024), se han llevado a cabo las operaciones que figuran a continuación, todas ellas realizadas en Bolsas y Mercados españoles:

OPERACIÓN	FECHA	TÍTULOS	PRECIO
COMPRA	15/04/2024	5.147	19,6051

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Repsol, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de información privilegiada remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de marzo de 2024 (número de registro 2185 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2022, dentro del punto décimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), Repsol comunica que durante el período transcurrido entre el 10 y el 16 de abril de 2024, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
10/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	286.036	15,649
10/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	80.256	15,660
10/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	25.999	15,645
10/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	27.709	15,656
11/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	296.821	15,587
11/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	78.851	15,608
11/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	24.179	15,637
11/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	20.149	15,667
12/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	236.597	15,757
12/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	80.765	15,747
12/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	17.138	15,780
12/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	25.500	15,753
15/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	332.018	15,708

“Aviso 05/2024 – Comité Asesor Técnico

Aviso relativo al valor Applus Services, S.A. - Bolsa de Madrid - 17/04/24

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
15/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	43.868	15,704
15/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	9.535	15,708
15/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	14.579	15,742
16/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	313.349	15,312
16/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	46.905	15,348
16/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	24.229	15,280
16/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	15.517	15,314

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Neinor Homes, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Neinor Homes, S.A. comunica lo siguiente:

“La junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, 17 de abril de 2024, en segunda convocatoria, se constituyó con la asistencia de un total de 52.574.622 acciones (475.090 presentes y 52.099.532 representadas) alcanzándose un quórum del 70,13% del capital social (0,63% presente y 69,49% representado).

Asimismo se informa que la referida junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad ha adoptado por mayoría suficiente todas las propuestas que formaban parte del orden del día y que se recogen a continuación:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Neinor Homes, S.A. y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023

Aprobar las cuentas anuales individuales de Neinor Homes, S.A. (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance o estado de situación financiera, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, que fueron formuladas por el consejo de administración en su reunión del día 21 de febrero de 2024.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de Neinor Homes, S.A. y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023

Aprobar el informe de gestión individual de Neinor Homes, S.A. y el consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, que fueron formulados por el consejo de administración en su reunión del día 21 de febrero de 2024.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera y memoria de sostenibilidad integrado en el informe de gestión consolidado de Neinor Homes, S.A. con sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023

Aprobar el estado de información no financiera y memoria de sostenibilidad integrado en el informe de gestión consolidado de Neinor Homes, S.A. y de sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, que fue formulado por el consejo de administración en su reunión del día 21 de febrero de 2024.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del consejo de administración de Neinor Homes, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de Neinor Homes, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado individual de Neinor Homes, S.A., formulada por el consejo de administración en su reunión del día 21 de febrero de 2024, que se detalla a continuación:

Resultado del ejercicio	Euros
Resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023:	(9.231.105)
Aplicación del resultado	
A resultados negativos de ejercicios anteriores:	(9.231.105)

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social en la cantidad de 37.484.375,50 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la

disminución del valor nominal de las acciones en 0,50 euros, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales

Reducir el capital social de Neinor Homes, S.A. (la "Sociedad") en un importe de 37.484.375,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,50 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas de la Sociedad (la "Reducción de Capital"), todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio (la "LSC").

Como consecuencia de la Reducción de Capital, el valor nominal de las acciones pasará de 8,21 euros a 7,71 euros y la diferencia de 0,50 euros por acción será entregada a los accionistas de la Sociedad. No obstante lo anterior, se acuerda que la Sociedad autoliquide e ingrese en la Hacienda Foral de Bizkaia, por cuenta de los accionistas, un importe de 0,005 euros por acción, equivalente al 1% del valor por acción de las aportaciones a devolver a los accionistas en concepto de reducción de capital, debido a la sujeción de la Reducción de Capital al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ("ITPyAJD"), en su modalidad Operaciones Societarias, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la Norma Foral 1/2011, de 24 de marzo, del ITPyAJD. En consecuencia, los accionistas de la Sociedad recibirán de forma efectiva un importe de 0,495 euros por acción.

La referida cantidad de 0,495 euros por acción será satisfecha a los accionistas de la Sociedad conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

La ejecución del presente acuerdo de reducción deberá llevarse a cabo dentro del plazo de un año desde su aprobación. No obstante está previsto que la Reducción de Capital se ejecute en el segundo semestre de 2024.

De conformidad con el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital.

Una vez ejecutada la Reducción de Capital, se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, a los efectos de que refleje la cifra de capital y el nuevo valor nominal de las acciones resultantes de la ejecución de la Reducción de Capital.

En consecuencia, sin perjuicio de la facultad delegada bajo el punto (v) del último párrafo de este acuerdo, que prevalecerá sobre la siguiente redacción, el artículo 5 de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue: "El capital social es de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL SETENTA EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (578.009.070,21 €). Está dividido en SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA (74.968.751) acciones, de SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (7,71 €) de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos.

"Aviso 05/2024 – Comité Asesor Técnico

La Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable.”

Por último, se acuerda facultar solidariamente al consejo de administración, al Presidente del consejo de administración, al Consejero Delegado, a los demás miembros del consejo de administración, a la Secretaria no miembro del consejo de administración y al Vicesecretario no miembro del consejo de administración, con expresas facultades de sustitución, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la ejecución de la Reducción de Capital, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se acuerda delegar solidariamente en las referidas personas, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, las siguientes facultades:

- (i) ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la Reducción de Capital en todo lo no previsto en él y, en particular, la fecha en que se ha de hacer efectiva la devolución de las aportaciones a los accionistas de la Sociedad;
- (ii) llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC, la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial y demás normas aplicables;
- (iii) llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo;
- (iv) realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que sea necesaria o conveniente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), las Sociedades Rectoras de las Bolsas, el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la Reducción de Capital;
- (v) modificar y dar redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social en la forma que realmente refleje la nueva cifra de capital social resultante tras la ejecución de la Reducción de Capital y el nuevo valor nominal de las acciones, en particular, para el caso de que el orden en que se ejecuten las dos reducciones de capital que se someten a esta junta sea distinto al previsto en su orden del día;
- (vi) redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la Reducción de Capital;

- (vii) proceda a declarar, en su momento, el transcurso del plazo de oposición de acreedores, así como, en su caso, atender al ejercicio del derecho de oposición de aquellos acreedores que pudieran ejercitarlo en los términos previstos en la Ley;
- (viii) otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la ejecución de la Reducción de Capital;
- (ix) declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital y establecer cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarla a efecto;
- (x) practicar las retenciones fiscales que correspondan sobre el importe del valor de las aportaciones devueltas a los accionistas en concepto de reducción de capital, para su ingreso por cuenta de los accionistas en las autoridades fiscales españolas competentes, en particular, y a título meramente ilustrativo, las derivadas del ITPyAJD en su modalidad de Operaciones Societarias;
- (xi) subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución del mismo y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso del presente acuerdo y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los registros oficiales de la CNMV o cualesquiera otros;
- (xii) acordar la no ejecución del presente acuerdo, en el caso de que concurran, a su juicio, razones que lo justifiquen en atención al interés social; y
- (xiii) en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la mejor ejecución del presente acuerdo y la efectiva reducción del capital.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social en la cantidad de 37.484.375,50 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,50 euros, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales

Reducir el capital social de Neinor Homes, S.A. (la "Sociedad") en un importe de 37.484.375,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,50 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas de la Sociedad (la "Reducción de Capital"), todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio (la "LSC").

Como consecuencia de la Reducción de Capital, tomando en consideración la previa ejecución de la reducción de capital que se somete a la junta general bajo el punto Sexto del orden del día, el valor nominal de las acciones pasará de 7,71 euros a 7,21 euros y la diferencia de 0,50 euros por acción será entregada a los accionistas de la Sociedad. No obstante lo anterior, se acuerda que la Sociedad autoliquide e ingrese en la Hacienda Foral de Bizkaia, por cuenta de los accionistas, un importe de 0,005 euros por acción, equivalente al 1% del valor por acción de las aportaciones a devolver a los accionistas en concepto de reducción de capital, debido a la sujeción de la Reducción de Capital al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ("ITPyAJD"), en su modalidad

"Aviso 05/2024 - Comité Asesor Técnico

Operaciones Societarias, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la Norma Foral 1/2011, de 24 de marzo, del ITPyAJD. En consecuencia, los accionistas de la Sociedad recibirán de forma efectiva un importe de 0,495 euros por acción.

La referida cantidad de 0,495 euros por acción será satisfecha a los accionistas de la Sociedad conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

La ejecución del presente acuerdo de reducción deberá llevarse a cabo dentro del plazo de un año desde su aprobación. No obstante, está previsto que la Reducción de Capital se ejecute en el segundo semestre de 2024 tras la ejecución de la reducción que se somete a la junta general bajo el punto Sexto de su orden de día.

De conformidad con el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital.

Una vez ejecutada la Reducción de Capital, se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, a los efectos de que refleje la cifra de capital y el nuevo valor nominal de las acciones resultantes de la ejecución de la Reducción de Capital.

En consecuencia, asumiendo la previa ejecución de la reducción de capital que se somete a la junta general bajo el punto Sexto del orden del día y sin perjuicio de la facultad delegada bajo el punto (v) del último párrafo de este acuerdo, que prevalecerá sobre la siguiente redacción, el artículo 5 de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue: "El capital social es de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (540.524.694,71 €). Está dividido en SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA (74.968.751) acciones, de SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (7,21 €) de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos.

La Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable."

Por último, se acuerda facultar solidariamente al consejo de administración, al Presidente del consejo de administración, al Consejero Delegado, a los demás miembros del consejo de administración, a la Secretaria no miembro del consejo de administración y al Vicesecretario no miembro del consejo de administración, con expresas facultades de sustitución, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la ejecución de la Reducción de Capital, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se acuerda delegar solidariamente en las referidas personas, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, las siguientes facultades:

"Aviso 05/2024 – Comité Asesor Técnico

- (i) ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la Reducción de Capital en todo lo no previsto en él y, en particular, la fecha en que se ha de hacer efectiva la devolución de las aportaciones a los accionistas de la Sociedad;
- (ii) llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC, la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial y demás normas aplicables;
- (iii) llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo;
- (iv) realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que sea necesaria o conveniente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), las Sociedades Rectoras de las Bolsas, el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la Reducción de Capital;
- (v) modificar y dar redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social en la forma que realmente refleje la nueva cifra de capital social resultante tras la ejecución de la Reducción de Capital y el nuevo valor nominal de las acciones, en particular, para el caso de que el orden en que se ejecuten las dos reducciones de capital que se someten a esta junta sea distinto al previsto en su orden del día;
- (vi) redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la Reducción de Capital;
- (vii) proceda a declarar, en su momento, el transcurso del plazo de oposición de acreedores, así como, en su caso, atender al ejercicio del derecho de oposición de aquellos acreedores que pudieran ejercitarlo en los términos previstos en la Ley;
- (viii) otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la ejecución de la Reducción de Capital;
- (ix) declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital y establecer cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarla a efecto;
- (x) practicar las retenciones fiscales que correspondan sobre el importe del valor de las aportaciones devueltas a los accionistas en concepto de reducción de capital, para su ingreso por cuenta de los accionistas en las autoridades fiscales españolas competentes, en particular, y a título meramente ilustrativo, las derivadas del ITPyAJD en su modalidad de Operaciones Societarias;

- (xi) subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución del mismo y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso del presente acuerdo y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los registros oficiales de la CNMV o cualesquiera otros;
- (xii) acordar la no ejecución del presente acuerdo, en el caso de que concurran, a su juicio, razones que lo justifiquen en atención al interés social; y
- (xiii) en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la mejor ejecución del presente acuerdo y la efectiva reducción del capital.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección, en su caso, de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de Neinor Homes, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2024

Reelegir como auditor de cuentas de Neinor Homes, S.A. y de su grupo consolidado a la compañía Deloitte, S.L., para llevar a cabo la auditoría del ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2024, facultando al consejo de administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 17 del Reglamento 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, a propuesta del consejo de administración y previa propuesta, a su vez, de la comisión de auditoría y control.

Deloitte, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020 Madrid (España), y número de identificación fiscal (NIF) B-79104469. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, hoja M-54414, sección 8ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros de Neinor Homes, S.A. para el período 2022-2025

Aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 del Reglamento de la Junta General y 511 bis y 529 *novodecies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, a propuesta del consejo de administración y previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, cuyas motivaciones son compartidas y han sido asumidas como propias por el consejo de administración, determinadas modificaciones a la política de remuneraciones de los consejeros de Neinor Homes, S.A. aprobada por la junta general ordinaria de accionistas

celebrada el 13 de abril de 2022 (la “Política de Remuneraciones”), en los términos que constan en el texto refundido que se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta general.

Las modificaciones propuestas producirán efectos para el ejercicio social 2023 y hasta la finalización de la vigencia de la Política de Remuneraciones, salvo que la junta general acuerde su modificación o sustitución durante su periodo de vigencia.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la junta general, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar solidariamente al consejo de administración, al presidente del consejo de administración, al consejero delegado, a los demás miembros del consejo de administración, a la secretaria no miembro del consejo de administración y al vicesecretario no miembro del consejo de administración, para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecute los acuerdos adoptados por esta junta general, pudiendo a tal efecto:

- (i) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, ejecutarlos, completarlos y subsanarlos.
- (ii) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil, así como, en particular, para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- (iii) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta junta general, de modo conjunto o solidario; y
- (iv) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta junta general.

PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, cuyo texto íntegro se puso

a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la junta general desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

D.^a Silvia López Jiménez - Secretaria no miembro del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de abril de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

